

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.391, DE 15.11.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2016, se ha asignado a **COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.562.427-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Caldera**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 95,5 MHz; estudio ubicado en Eusebio Lillo N° 520, Local 12, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 54" Latitud Sur, 71° 36' 10" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Panagra S/N°, comuna de Caldera, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 04' 04" Latitud Sur, 70° 50' 05" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 8 antenas Yagi de 2 elementos, 13,27 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 30 m. Arreglo de antenas según la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura de Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase Antena [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	39,45	110	0	9,45	0,88
2	Yagi de 2 elementos	36,75	110	0	9,45	0,88
3	Yagi de 2 elementos	34,05	110	0	9,45	0,88
4	Yagi de 2 elementos	31,35	110	0	9,45	0,88
5	Yagi de 2 elementos	28,65	110	0	9,45	0,88
6	Yagi de 2 elementos	25,95	110	0	9,45	0,88
7	Yagi de 2 elementos	23,25	110	0	9,45	0,88
8	Yagi de 2 elementos	20,55	110	0	9,45	0,88

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,27	5,55	3,43	1,66	0,6	0,08	0,08	0,6	1,66
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,43	5,55	8,27	11,44	13,31	13,39	13,39	13,31	11,44

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN